

BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de MARZO de 2024

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS CARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO DANIEL ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

**SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA**
DOMINGO OSCAR CARRAZZA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SECRETARÍA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
ESTELA VALENTINA MIÑO

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
JUAN CARLOS ESCALANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: JORGE FRANCISCO MARADEY
DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 51, obran Decretos N° 1011/2024 al N° 1183/2024 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 16 de marzo al día 31 de marzo del año 2024.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1011/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, para la prestación del servicio de DOSCIENTAS DIEZ (210) castraciones de animales realizadas en el Quirófano Municipal, durante el mes de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4 hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1012/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 19/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 26 de marzo del año 2024, a las 10:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de CUARENTA Y CUATRO (44) RELOJES BIOMÉTRICOS para el control de acceso y asistencia del personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 26 de marzo del año 2024, a las 9:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles; 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secr de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles; 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1013/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 20/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 26 de marzo del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto CONTRATACIÓN del SERVICIO de RASTREO VEHICULAR, el cual incluye su instalación, materiales y monitoreo a los vehículos pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 26 de marzo del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secr de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1017/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, a la Señora María Micaela CÓCERES, DNI n.º 38.570.393, domiciliada en Barrio 200 Viviendas, Casa n.º 20, Noelia Noemí FLEITAS, DNI n.º 27.813.171, domiciliada en calle Boulevard de María n.º 120, Ana Laura PEÑALBA, DNI n.º 41.910.878, domiciliada en Barrio Benetti, Casa n.º 30, María Isabel TOMMASI, DNI n.º 24.245.390, domiciliada en calle San Martín N° 235 y del Señor Ángel Daniel RETAMOSA, DNI n.º 20.243.731, domiciliado en calle Hernandarias n.º 2231, todos de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como informantes turísticos en las diferentes oficinas, asistencia a eventos y administrativas en el ámbito del Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º Las Señoras CÓCERES, FLEITAS y TOMMASI percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto y la Señora PEÑALBA y el Señor RETAMOSA, percibirá por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, y deberán cumplir con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. **FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N° 1020/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Gobierno y Modernización Doctor Manuel OLALDE, solicita hacer efectivo el pago de la suma total PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00) al Proveedor GUAYRA S.R.L. CUIT n.º 30-70905497-6 con domicilio en calle Avenida Morrogh Bernard n.º 0 S/N de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor GUAYRA S.R.L. CUIT n.º 30-70905497-6, con domicilio en calle Avenida Morrogh Bernard n.º 0 S/N de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00), por la prestación de servicios de hotelería en la noche inaugural del Carnaval del País destinado a la comitiva del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM – Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.1.0 – Servicios de Ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1022/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, respecto a la contratación de la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5, para la prestación del servicio de gestión de cobranza, derechos de publicidad y propaganda, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHONTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 383.312,97) conforme Factura "B" n.º 00012-00000816 de fecha 8 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1023/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFICASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por objeto la provisión de DOS (2) camiones volcadores que se requieren en la prestación de servicios denominado "MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA" que se llevará a cabo en distintos puntos de la ciudad y para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Dirección de Espacios Verdes, Área Arbolado Urbano, notificará por escrito a la Cooperativa, con un total DOSCIENTAS (200) horas cada camión.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1025/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al pago a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de sulfato de aluminio destinado a la potabilización de agua de esta ciudad, correspondiente a la ampliación de hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Pública n.º 53/2023, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 42.813.188,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima n.º 369, Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE

MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 42.813.188,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1026/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE la contratación de los servicios del Licenciado en Nutrición Matías Sebastián DAHUC, DNI n.º 35.040.916, domiciliado en calle Montevideo n.º 139 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, quien cumple tareas de relevamiento y acompañamiento nutricional de jóvenes y adolescentes, bajo la órbita del Área de Juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Licenciado en Nutrición Matías Sebastián DAHUC, CUIT/CUIL n.º 20-35040916-6, domiciliado en calle Montevideo n.º 139 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 686.400,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 171.600,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1027/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de febrero del año 2024, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1028/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de febrero del año 2024, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada "PARQUE PÚBLICO PARQUE DEL SOL" de esta ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1029/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 14 de febrero del año 2024, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del Espacio Verde público, sito en PLAZA DE AGUAS y demás espacios públicos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1030/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de febrero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58518, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque del Frigorífico y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1031/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de febrero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, el cual tiene por objeto la prestación de servicios para la erradicación de microbasurales en distintos puntos de la ciudad, la limpieza de los existentes e impedimentos en la conformación de nuevos en la ciudad de Gualeguaychú, bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1032/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, con el objeto de hacer efectivo el pago de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 244.200,00) a la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA CUIT n° 27-16182238-3 con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271, por la prestación del servicio de SESENTA (60) VIANDAS, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Virginia María Isabel BARZOLA CUIT n° 27-16182238-3 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 244.200,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1033/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de febrero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza y barrido de calles de nuestra ciudad, en los sectores que determine la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1034/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 5 de febrero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines del **mejoramiento y puesta en valor de tribunas vip, a ejecutarse en el denominado "PARQUE DE LA ESTACIÓN, sector VIP, sito Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.**

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1037/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el COTEJO DE PRECIOS efectuado por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por el servicio de SESENTA Y TRES (63) traslados ida y vuelta a distintos puntos de la ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Provedora Irina ARREJORIA, CUIT n.º 27-41817814-6, con domicilio en San Juan n.º 288 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.725.800,00) por la adjudicación de los CUARENTA Y DOS (42) traslados descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Provedora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT n.º 27-22088935-7, con domicilio en José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 419.300,00) por la adjudicación de los SIETE (7) traslados descriptos en el precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE al Proveedor Gustavo Sebastián LEPRE CUIT N° 20-30485663-8, con domicilio en calle Julián Majul n° 383 de esta ciudad, hasta por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 454.300,00), por la adjudicación de los SIETE (7) traslados descriptos precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 5.º PÁGUESE al Proveedor Juan Carlos RACCA, CUIT N° 20-14215674-2, con domicilio en calle Rubén Darío n.º 1127 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 454.300,00), por la adjudicación de los CUATRO (4) traslados descriptos precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 6.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1038/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 8/2024 para la ADQUISICIÓN de ROPA BLANCA y COLCHONES, destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano en el marco del Proyecto de Refuerzo para cubrir necesidades de los habitantes de esta ciudad a los siguientes proveedores:

- a la firma "VI - FARMA SRL", CUIT n.º 33-71599672-9, con domicilio en Avenida Churruarín n.º 2867 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, quien ofertó por los ítems n.º 1 y n.º 2, por el monto total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.165.800,00).

- al Señor "Cristian Federico BONNIN", CUIT n.º 20-30406821-4, con domicilio en calle Alberdi n.º 761 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, quien ofertó por el ítem n.º 3, el monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.684.800,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 29.31.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1039/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación directa de la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 881 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 66.928.541,82) IVA incluido, por la obra de tendido de línea trifásica de media tensión con una longitud de SEISCIENTOS NOVENTA metros (690 m), más montaje de subestación trifásica de media tensión y el montaje de subestación aérea de 100 kVA área de CIEN (100) KVA (T), en calle Maestra Piaggio entre calles Pública n.º 5496 y Benito Méndez Casariego.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 66.928.541,82) IVA incluido, conforme Presupuesto N° 025029 de fecha 5 de marzo del año 2024, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - ILUMIN - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.52 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1042/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada n.º 12/2024, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1043/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 11/2024 para la ADQUISICIÓN de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TALES COMO CHAPAS DE ZINC Y TIRANTES DE MADERA, para la Secretaría de Desarrollo Humano en el marco del Proyecto de Refuerzo, destinadas a cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad, a los siguientes proveedores:

- a la firma "A. ROPELATO SRL", CUIT n.º 30-57984353-1, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 1701 de esta ciudad, quien oferto por el ítem n.º 1 solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.049.322,82).

- al Señor Marcos Emanuel VOEFFRAY, CUIT n.º 20-32299755-9, con domicilio en calle Padre Jeannot Sueyro n.º 2315 de esta ciudad, quien ofertó por el ítem n.º 2 solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 864.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 29.31.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1044/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Dirección de Inspección General, destinada a hacer frente a gastos menores e imprevistos sin contar con disponibilidades de manera inmediata para cubrirlos, la cual se establece en la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad de la Señora María Marta GRANÉ, CUIT/CUIL n.º 27-29150171-6 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1045/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Dirección de Viviendas, destinada a hacer frente a gastos menores e imprevistos sin contar con disponibilidades de manera inmediata para cubrirlos, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTÍCULO 2º. La misma será de responsabilidad del Señor José María DUMÓN, CUIT/CUIL n.º 20-14215416-2 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º. Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1047/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Narella Betiana GONZÁLEZ, DNI n.º 40.562.220, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen, Casa 62 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, quien cumple tareas de mantenimiento en los Espacios Municipales de Primera Infancias, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú

ARTÍCULO 2º. PÁGUESE, a la Señora Narella Betiana GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27-40562220 -9, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen, Casa 62 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º. La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4º. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC- C.E. - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.16.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1048/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE la contratación de los servicios del Ingeniero Nicolás Rodrigo SACK, DNI n.º 35.606.397, domiciliado en calle Presbiterio José María Colombo n.º 2666 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, quien presta servicios bajo la órbita de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, realizando tareas inherentes a su profesión en los distintos programas de proyecto, ejecución, y gestión que dicha dependencia lleve a cabo

ARTÍCULO 2º. PÁGUESE al Ingeniero Nicolás Rodrigo SACK, CUIT/CUIL n.º 20-35606397-0, domiciliado en calle Presbiterio José María Colombo n.º 2666 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA

MIL (\$ 270.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 – Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1049/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Vanina Paola SCAVUZZO, DNI n.º 30.324.348, domiciliada en calle Miguel de Cervantes n.º 1053 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de febrero del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, quien cumple tareas inherentes a su profesión y tareas administrativas, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Vanina Paola SCAVUZZO, CUIT/CUIL n.º 27-30324348-3, domiciliada en calle Miguel de Cervantes n.º 1053 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de febrero del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: DECACN – Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1050/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Norma Beatriz DIMOTTA, DNI n.º 17.036.742, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 1072 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, quien cumple tareas en asesoría y coordinación del Espacio Malvinas, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Norma Beatriz DIMOTTA, CUIT/CUIL n.º 27-17036742-9, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 1072 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de enero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: DECACN – Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1051/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 10/2024 para la ADQUISICIÓN de MÁQUINAS de COSER, para la Secretaría de Desarrollo Humano destinada a cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad, a la firma "TECHNOLOGIES SA", CUIT n.º 30-71505683-2, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 727 de esta ciudad, quien ofertó por los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 8.295.994,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 29.30.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1053/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º. DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada n.º 14/2024, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1054/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Dirección de Educación, destinada a hacer frente a gastos menores e imprevistos sin contar con disponibilidades de manera inmediata para cubrirlos, la cual se establece en la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad de la Dirección de Educación, Señora María Carolina VILLARREAL, CUIT/CUIL n.º 27-21426741-7 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1055/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 28 de febrero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA de TANQUES DE AGUA** en diferentes escuelas de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1056/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a favor del Señor Gabriel Adalberto HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-18539173-7, con motivo de la presentación artística en el evento denominado "EL MUSEO NO DUERME", durante el día 29 de febrero del año 2024 en el Museo "Casa Haedo" de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00002-00000016, de fecha 2 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01- Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1057/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBESE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto a la contratación directa de la firma "AUTOMOTORES MEGA SA", CUIT n.º 30-57487517-6, por la provisión de repuestos para hidroelevador Mercedes Benz, Interno n.º 107, el cual se encuentra afectado al servicio de alumbrado público, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a "AUTOMOTORES MEGA SA", CUIT n.º 30-57487517-6, con domicilio en Avenida Almafuerte n.º 145 de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 734.000,00), por el servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1058/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFICASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de febrero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por objeto la provisión de DOS (2) camiones volcadores con chófer y combustible para cubrir servicios de "MOVIMIENTO DE RESIDUOS Y PODA" que se llevará a cabo en distintos puntos de la ciudad y para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Dirección de Espacios Verdes, Área Arbolado Urbano, notificará por escrito a la Cooperativa, con un total CUATROCIENTAS (400) horas cada camión.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1059/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE la suma indicada a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (TGI) y Obras Sanitarias Municipal (OSM), correspondientes al Período 2º del año 2024 y Cementerio Período 1º/2024, ambos con vencimiento el día 11 de marzo del año 2024 y Planes de Pago Período 2º/2024, con vencimiento el día 15 de marzo del año 2024.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
ANDRADA, Jesús David	20-12385853-1	\$ 48.576,00
BARRIOS, Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 45.232,00
BENEDETTI, Néilda Margarita	27-05907184-5	\$ 45.936,00
BENÍTEZ, Jorgelina Marisol	27-31567187-1	\$ 56.496,00
BENÍTEZ, Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 131.560,00
BLASICH, Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 56.848,00
CAMPAÑA, María Fernanda	27-29766953-8	\$ 69.256,00
CARLÉS, Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 36.608,00
CARMONA, María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 73.216,00
CHAPARRO, Liliana María del Carmen	27-14842279-1	\$ 76.648,00
CORUJO, Norma Lucrecia	27-16182283-9	\$ 75.240,00
DELGADO, Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 49.808,00
DUARTE, Liliana Haydee	27-12809991-9	\$ 45.584,00
DUARTE, Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 81.224,00
ECHAZARRETA, Luis Gustavo	20-33014223-6	\$ 56.760,00
ECKERDT, Emiliano Jesús	20-38389513-9	\$ 33.792,00
FARIAS, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 55.440,00
FARIAS, Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 73.656,00
FLORES, Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 73.480,00
GARCÍA, Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 65.384,00
GÓMEZ, Claudio César	23-22975350-9	\$ 64.240,00
GÓMEZ, Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 66.000,00
GONZÁLEZ, Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 88.880,00
ICARDO, Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 52.360,00
IRAZÚ, Nadia Pamela	27-31567484-6	\$ 70.664,00
INSAURRALDE, Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 59.576,00
LAPALMA, Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 61.336,00
LARRIVEY, Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 97.328,00
LONARDI, Ester Noemí	27-18099153-6	\$ 120.912,00
LUACES, Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 33.968,00
FLENCHÉ, Andrea Magdalena	27-24187041-9	\$ 68.728,00
FLEYTAS, Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 42.680,00
MARTÍNEZ, Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 73.040,00
MARTÍNEZ, Camila	27-39718117-6	\$ 64.504,00

MONTENEGRO, Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 48.312,00
MUJICA, Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 109.472,00
NAZER, Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 37.224,00
NÚÑEZ, Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 75.856,00
NÚÑEZ, Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 110.616,00
PAPES, Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 52.624,00
PARRILLA, Facundo Tomás	20-39262426-1	\$ 76.384,00
PIGHETTI, Néilda Patricia	27-16346905-2	\$ 52.448,00
PIROVANI, Marianela	27-29466221-4	\$ 202.752,00
PROCURA, María Pierina	27-36101791-4	\$ 95.656,00
PROPPE, Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 73.920,00
PULIDO, Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 62.304,00
QUIRÓZ, Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 54.384,00
RADLER, Daniel Juan Jesús	23-29765692-9	\$ 51.480,00
REYES, Horacio Jesús	20-13815519-7	\$ 66.176,00
RIVA, Lucas Daniel	20-34645530-7	\$ 56.408,00
RODRÍGUEZ, Yamila Aylén	23-35700655-4	\$ 80.520,00
RODRÍGUEZ, José Alberto	20-13593175-7	\$ 71.896,00
SERRANO, Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 90.376,00
VEGA, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 127.248,00
VERA, Pablo Daniel	20-25711257-9	\$ 83.688,00
VIVIANI CIS, Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 35.904,00
WODSKE, Cristina Eleuteria	27-10199075-9	\$ 58.256,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1060/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 17 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58518, el cual tiene por objeto la colaboración los días 17, 18 y 19 de enero del año 2024 a la Subsecretaría de Ambiente en limpieza en el Predio del Ex Frigorífico de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1061/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 28 de febrero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1062/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 22 de febrero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n° 53706, el cual tiene por objeto realizar **tareas de corte de pasto y mantenimiento de pista en el denominado “Autódromo Gualeguaychú”**, en el marco de la primera etapa de la obra de puesta en valor del mismo.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1065/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 21/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 9 de abril del año 2024, a las 11:00 horas, para la ADQUISICIÓN de CAMAS individuales y tipo cuchetas para la Dirección de Desarrollo Humano destinadas a cubrir situaciones de emergencia social, en el marco del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia - Proyecto de Refuerzo Asistencia Urgente y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 9 de abril del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 5.535.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen nacional - Imputación Presupuestaria: 29.31.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1067/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º. LLÁMASE a Licitación Pública n.º 13/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 15 de abril del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA para esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 15 de abril del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$ 288.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 - 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1068/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación de la proveedora María Laura ROTHBERG, CUIT n.º 27-33014079-3, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1671 de esta ciudad, por la prestación del servicio de publicidad, realización de contenido audiovisual y redacción en la página de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, realizado durante el mes de febrero del año 2024., por la suma total PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Laura ROTHBERG, CUIT n.º 27-33014079-3, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1671 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.6.1.0 -Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1069/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA en el CORSÓDROMO de esta ciudad, durante el día 6 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71540372-9, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00002-00000269, de fecha 11 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - CE Ente Mixto de Turismo - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1070/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 361.195,00), el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes el Centro de Día de Cara al Sol, lugar donde se lleva a cabo la Colonia Municipal de esta ciudad, en el horario comprendido entre las 16:30 y 20:30 horas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 361.195,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000084 de fecha 1º de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. **FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N° 1071/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), a favor del Señor Edgardo Nazareno VERA, CUIT/CUIL n.º 20-30789186-8, con motivo de la actuación artística en el evento “Cursos Populares Matecito 2024”, el cual se llevó a cabo el día 23 de febrero del año 2024, conforme Factura “C” n.º 00003-00000207, de fecha 5 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1072/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, respecto a la contratación directa de la firma “IDESUR SRL”, CUIT n.º 30-71245792-5, con domicilio en calle Lima n.º 1125 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado ISURGOB, por el período comprendido entre los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2024, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma “IDESUR SRL”, CUIT n.º 30-71245792-5, con domicilio en calle Lima n.º 1125 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIESCISEIS CENTAVOS (\$ 5.195.295,16) a la firma “IDESUR SRL”, en concepto de servicio de mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado ISURGOB, debiendo devengarse la suma mensual de PESOS QUINIENTOS QUINCENIL SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 515.007,46) durante el mes de enero del año 2024, se devengará la suma mensual de PESOS SETECIENTOS VEITICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 725.626,00) durante el período comprendido entre los meses de febrero, marzo y abril del año 2024 y de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$834.469,90) durante el período comprendido entre los meses mayo, junio y julio del año 2024, por el servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1073/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 22/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 10 de abril del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de UNA (1) CARROCERÍA VOLCADORA, con vuelco unilateral, para ser instalada sobre chasis marca Foton, propiedad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, nuevo, año 2024, el cual será afectado a la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 10 de abril del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 13.039.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y Accesorios

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1076/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 9/2024 para la ADQUISICIÓN de MÁQUINAS y ELECTRODOMÉSTICOS, destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano para cubrir necesidades de los habitantes de esta ciudad a los siguientes proveedores:

- a la firma "BIOMED SA", CUIT n.º 30-70796705-2, con domicilio en calle España n.º 45 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por los ítems n.º 1 y n.º 2 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 4.386.840,00).

- al Señor "Hugo Exequiel ROSETTI", CUIT n.º 20-31162434-3, con domicilio en calle Galarza n.º 1487 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, por los ítems n.º 4, n.º 5 y n.º 6 de la oferta alternativa y los ítems n.º 8, n.º 10, n.º 11 y n.º 13 de la oferta principal solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 7.391.099,00).

- al Señor "Cristian Federico BONNIN", CUIT n.º 20-30406821-4, con domicilio en calle Alberdi n.º 761 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, por los ítems n.º 3, n.º 7, n.º 9 y n.º 12 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 8.637.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social. Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 29.30.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1077/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍCASE el artículo 1º del Decreto n.º 250/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de febrero del año 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.874.328,00), equivalente al valor del canon locativo del inmueble referido en el artículo precedente, en calle 22 n.º 1.039, entre calles 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a pagar en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 487.164,00), durante el período comprendido entre los meses de abril y mayo del año 2024, mientras que para las cuotas de los meses de enero, febrero y marzo del año 2024 se deberá abonar en concepto de ajuste de los importes ya abonados el monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 22 n.º 1.039 entre 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA).”

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1078/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obas Públicas, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para realizar trabajos de terminación y detalles en los diferentes frentes de obra que ejecuta “LA MUNICIPALIDAD” en el marco de los Programas de Autoconstrucción y Mejoramiento de Vivienda, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.075.590,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Limitada.	Alejandro Agustín Arbelo	Tesorero	31.700.258	Compañero José Lambarri	“B” 00002 - 00000011	\$ 1.075.590,00	Pesos un millón setenta y cinco mil quinientos noventa

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. secretaria de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 - Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1079/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en “Primaria Etapa Mejoramiento y Puesta en Valor en Tribunas sector de Accesibilidad (lado oeste), en el “Corsódromo José Luis Gestro, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.842.101,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Constitución n.º 468	“B” 00001- 00000059	\$ 2.699.996,43	Pesos dos millones seiscientos noventa y nueve

							mil novecientos noventa y seis con cuarenta y tres centavos.
--	--	--	--	--	--	--	--

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Constitución n.º 468	"B" 00001-00000060	\$ 142.105,08	Pesos ciento cuarenta y dos mil ciento cinco con ocho centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.9.9.0 – Corsódromo - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1080/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en **PRIMERA ETAPA TAREAS PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE SUELO, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA** en la denominada "**CASA DE DÍA PARA JÓVENES-SEDRONAR**", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 4 - de un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 23.027.275,12), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Limitada	Dalmón Horacio José I	Presidente	17.684.609	Buenos Aires n.º 1224	"B" n.º 00002-00000547	\$ 21.875.911,37	Pesos veintiún millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos once con treinta y siete centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Limitada	Dalmón Horacio José I	Presidente	17.684.609	Buenos Aires n.º 1224	"B" n.º 00002-00000548	\$ 1.151.363,76	Pesos un millón ciento cincuenta y un mil trescientos sesenta y tres con setenta y seis centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.60.71 3.9.9.0 – Casa de Día para Jóvenes - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1081/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra de mejoramiento y puesta en valor de senderos del sector de Accesibilidad; a ejecutarse en el denominado "PARQUE DE LA ESTACIÓN", sector de Accesibilidad, sito en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad en, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO (\$ 1.355.025,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Juan José Franco n.º 654	"B" n.º 00002-00000861	\$ 1.287.273,75	Pesos un millón doscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y tres con setenta y cinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Juan José Franco n.º 654	"B" n.º 00002-00000862	\$ 67.751,25	Pesos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y uno con veinticinco centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.9.9.0 – Corsódromo - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 1082/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 590.436,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial en carácter continuo desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de enero del año 2024 en Tesorería Municipal, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1083/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 432.432,00), por la prestación del servicio de custodia y vigilancia policial en carácter continuo desde el día 1º de febrero hasta el día 29 de febrero del año 2024, en Calle Luis N. Palma n.º 691, en la Secretaría de Desarrollo Humano, de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1084/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a la Señora Ayelén Anabella RODRÍGUEZ, DNI n.º 35.445.239, domiciliada en calle Lisandro de la Torre n° 363 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 2.º La Señora RODRÍGUEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1085/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Jefe de Gabinete Señor Luciano Geremías GARRO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) al Proveedor Pablo Damián ACUÑA CUIT n.º 20-29466418-2 con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación de servicios de Sonido, Iluminación y Pantallas destinados al Acto de Asunción de nuevas autoridades en el día 12 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Pablo Damián ACUÑA CUIT n.º 20-29466418-2 con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), por la prestación de servicios de Sonido, Iluminación y Pantallas destinados al Acto de Asunción de nuevas autoridades en el día 12 de diciembre del año 2023, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno y Modernización - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1086/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a la Señora Marcela Nahir MEDINA FAIAD, CUIT/CUIL n.º 27-35710503-5, con motivo de la presentación como jurado artístico en el evento denominado "CORSOS POPULARES MATECITO", durante la tercera noche realizada el día 18 de febrero del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00003-00000778 de fecha 20 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01- Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1088/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 12/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 12 de abril del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de ROPA de TRABAJO y CALZADO de SEGURIDAD destinados al personal que integra las distintas dependencias municipales de ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 12 de abril del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES TRES MIL (\$ 104.003.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: SSOBLC - Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 57 - C.E. Subsecretaría de Servicios Públicos - Dependencia: CESSSP - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 64 - C.E. Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda - Dependencia: SSGUYV - Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: ARDCVL - Área de Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1089/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a favor de la Señora Claudia Margarita FIGUEROA, CUIT/CUIL n.º 27-20435867-8, con motivo de la presentación artística en el evento denominado "EL MUSEO NO DUERME", durante el día 8 de febrero del año 2024 en el Museo "Enrique Aagaard" de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00002-00000002, de fecha 23 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01- Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1090/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Hugo César FOLMER, CUIT/CUIL n.º 20-30485433-3, con domicilio en la intersección de calles Roffo y Federación, hasta la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 106.200,00) por los daños ocasionados en su vehículo Marca Renault Megane RT TD ABCP ABS TRI, Modelo Berlina 4 Puertas, Dominio CSW 641, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor FOLMER en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1095/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo respecto a la contratación directa del Proveedor Cooperativa de Trabajo TENONDÉ LTDA, CUIT n. 30-71480416-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, por la adquisición de reja metálica destinada a la seguridad del "Paseo de Compras, Antiguo Mercado y Vieja Terminal", de esta ciudad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo TENONDÉ LTDA, CUIT n. 30-71480416-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1098/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 14/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 16 de abril del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de ADQUISICIÓN de TREINTA MIL (30000) KILOGRAMOS DE CLORO GASEOSO para su uso en potabilización de agua para esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 16 de abril del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 159.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 - 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1099/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Ercilia Ignacia ROJAS, DNI n.º 16.252.501, domiciliada en calle Justo José de Urquiza al Oeste n.º 4350 de esta ciudad, para cumplir tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora ROJAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1100/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 15/2024 para la ADQUISICIÓN de SEISCIENTOS (600) METROS CÚBICOS de RIPIO NATURAL ARCILLOSO, el cual será destinado al enripiado de calles, para la ejecución de trabajos de cordón cuneta y badenes de esta ciudad, a la firma "CANTERA LA CHOLA II SA", CUIT n.º 30-71430277-5, con domicilio en calle San Martín n.º 621 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, y la oferta por SEISCIENTOS (600) METROS CÚBICOS de RIPIO NATURAL ARCILLOSO, a un precio unitario de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.810,40), por el monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 8.886.240,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1101/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública n.º 10/2024, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1102/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a favor de a Señora Claudia Margarita FIGUEROA, CUIT/CUIL n.º 27-20435867-8, con motivo de la presentación artística realizada en Las Cañas, República Oriental del Uruguay, en el marco del Intercambio Cultural, realizado durante el día 16 de febrero del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000001, de fecha 23 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1103/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), a favor de la Señora Rosana Gabriela FIOROTTO, CUIT/CUIL n.º 27-25018676-8, con motivo de la presentación artística realizada en Las Cañas, República Oriental del Uruguay, en el marco del Intercambio Cultural, realizado durante el día 16 de febrero del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000092, de fecha 23 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1104/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, por el dictado de Taller de Costura, en el marco del Programa "Fortaleciendo Políticas de Género", desarrollado en "Alas Desatadas", durante los meses de enero y febrero del año 2024.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-44152644-5	CASTRELLÓN, Noah	\$ 125.800,00

ARTICULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV - Área de Género Diversidad y Prot Pers Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 132 - De Origen Provincial - Imputación Presupuestaria: 29.50.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1105/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario para la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el mes de febrero del año 2024.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-113154064	LABANCA, Jesús Carlos	\$ 205.200,00
20-12809558-7	MOSQUEIRA, Ricardo Antonio	\$ 127.800,00
20-34110596-0	LUJÁN, Francisco Ezequiel	\$ 70.200,00

ARTICULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1107/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que allí se menciona por la suma que se indica, quien desempeñó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en su participación como locutor en el evento denominado Corsos Populares "Matecito", durante el día 18 de febrero del año 2024 y el día 1º de marzo del año 2024.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-12809499-8	BASALDÚA, Néstor Juan	\$ 50.000,00

ARTICULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1109/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el COTEJO DE PRECIOS efectuado por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por el servicio de SETENTA (70) traslados ida y vuelta a distintos puntos de la ciudad por motivo de la Colonia Municipal, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedoradora Irina ARREJORIA, CUIT n.º 27-41817814-6, con domicilio en San Juan n.º 288 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.557.600,00) por la adjudicación de los VEINTICUATRO (24) traslados, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Proveedoradora Alejandra María de las Nieves BORRAJO, CUIT n.º 27-22975438-1, con domicilio en San Martín n.º 1621 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.362.900,00) por la adjudicación de los VEINTIUNO (21) traslados descriptos en el precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE al Proveedor Ángel Ricardo PERUZZO CUIT N° 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra n° 867 de esta ciudad, hasta por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.362.900,00), por la adjudicación de los VEINTIUNO (21) traslados descriptos precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 5.º PÁGUESE al Proveedor Juan Carlos RACCA, CUIT N° 20-14215674-2, con domicilio en calle Rubén Darío n.º 1127 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$259.600,00), por la adjudicación de los CUATRO (4) traslados descriptos precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 6.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1112/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el COTEJO DE PRECIOS efectuado por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por el servicio de CUATRO (4) traslados ida y vuelta a distintos puntos de la ciudad destinados a la Colonia Municipal, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedoradora Irina ARREJORIA, CUIT n.º 27-41817814-6, con domicilio en San Juan n.º 288 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000,00) por la adjudicación de los CUATRO (4) traslados, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 – Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC – Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1113/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el COTEJO DE PRECIOS efectuado por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por el servicio de CUATRO (4) traslados, ida y vuelta en colectivo con rampa a distintos puntos de la ciudad destinados

a la Colonia Municipal por el período comprendido entre el 17 y 25 de enero del año 2024, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Irina ARREJORIA, CUIT n.º 27-41817814-6, con domicilio en San Juan n.º 288 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000,00) por la adjudicación de los CUATRO (4) traslados, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1114/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Rentas a cargo de la Contadora Delfina PEÑALVA, respecto a la contratación de la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5, para la prestación del servicio de gestión de cobranza, derechos de publicidad y propaganda durante el período comprendido de los años 2021, 2022 y 2024, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 301.950,12) conforme Factura "B" n.º 00012-00000852 de fecha 23 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1115/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 41.559.407,00) a favor de la empresa "Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de abril del año 2024, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "NUTRIR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/61 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1117/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE el pago al Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú, en concepto de adelanto único extraordinario la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) a cuenta de la liquidación correspondiente al mes de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º ARBITRESE los medios necesarios por la Secretaría de Hacienda para efectuar el adelanto establecido en el Artículo 1.º del presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1118/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE la Adenda de Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de marzo del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 52797, el cual tiene por objeto la gestión de venta por parte de la Cooperativa de materiales producidos por la separación, clasificación y recuperación de residuos inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, la que se realizará en el ECOPARQUE de Gualeguaychú, sito en calle Julio Irazusta al Sur.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1120/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la suma PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.172.625,00), el cual tiene por objeto **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE"** de esta ciudad, desde el día 1º de febrero y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.172.625,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000051, de fecha 20 marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1121/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.753.375,00), para la prestación de servicio de **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público denominado "VIVERO MUNICIPAL"**, durante el período comprendido entre los días 5 de febrero del año 2024 y 4 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.753.375,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU n.º 386000720300003675638, abierta en el "Banco de Entre

Ríos SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000375 de fecha 19 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Dir Espacios Verdes - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1122/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 452.125,00), el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al **MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL**, sito en el edificio Municipal ex Terminal de Colectivos situado en la intersección de las calles Simón Bolívar y Monseñor Jorge Chalup de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 2 de febrero del año 2024 y 1º de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 452.125,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000086 de fecha 20 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 – CE Dir de Producción - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1123/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$) 2.172.625,00), para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y de más trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en el Predio Munilla y demás espacios públicos de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º febrero hasta el día 29 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$) 2.172.625,00), mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante los períodos allí referidos, conforme Factura “B” n.º 00002 – 00000346, de fecha 18 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1124/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), a favor del Señor Edgardo Nazareno VERA, CUIT/CUIL n.º 20-30789186-8, domiciliado en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1167 de esta ciudad, con motivo de la actuación artística en el evento "Entierro del Carnaval", el cual se llevó a cabo el día 1º de marzo del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00003-00000209, de fecha 7 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1125/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.264.692,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el circuito Avenida Parque y calle España de esta ciudad, durante el evento "Cursos Populares Matecito 2024", el cual se llevó a cabo los días 18 y 19 de febrero del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1126/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al trabajador Señor Sergio Exequiel ALCAIRE, DNI n.º 40.790.166, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 235 de esta ciudad, para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización a cargo del Doctor Manuel OLALDE.

ARTÍCULO 2.º El trabajador: Señor Sergio Exequiel ALCAIRE, DNI n.º 40.790.166, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 235 de esta ciudad percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00).

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1127/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Marianela LATUF, DNI n.º 38.570.381, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 398 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, para que realice cobertura y publicaciones en redes sociales del Área Juventud y administración de las mismas, solicitud de Flyers, manejo de Plataforma Integrada Municipal (Pim), nexos con otras áreas municipales, redacción virtual, solicitud de cobertura, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Marianela LATUF, CUIT/CUIL n.º 27-38570381-9, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 398 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024., por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1130/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a la Señora Evelina Selva Pamela GIMÉNEZ, DNI n.º 29.169.658, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen, Departamento n.º 23 de esta ciudad, para cumplir funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora GIMÉNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1131/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS CINCO (\$ 5.254.405,00), por la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, durante el período comprendido entre los días 12 de febrero del año 2024 y 11 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS CINCO (\$ 5.254.405,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos n.º 9846/1, CBU n.º 072031292000000984618, del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales -

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1133/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 15/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 18 de abril del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250000) BOLSAS de POLIETILENO, destinadas a los servicios de barrido, áreas especiales y limpieza de microbasurales, a cargo de la Dirección de Higiene Urbana de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 18 de abril del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 37.500.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1134/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada n.º 16/2024, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1135/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación directa del Proveedor "FRUTAZUL SA", CUIT n.º 33-69840290-9, con domicilio en calle Chacabuco n.º 234 de esta ciudad, por el alquiler de TRES (3) contenedores tipo Pañol por SEIS metros (6 mts), ubicados en Paseo de la Península de esta ciudad, para mantenimiento de dicho lugar, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "FRUTAZUL SA", CUIT n.º 33-69840290-9, con domicilio en calle Chacabuco n.º 234 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 938.074,98), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación correspondiente de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 95 - Área de Nuevos Espacios Públicos - Dependencia: CESSP - C.E. Subsecretaría de Servicios públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.08.00 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1136/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Néstor FLEYTAS, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la suma total de PESOS DOS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.001.678,00), por la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, durante el período comprendido entre los días 12 de febrero del año 2024 y 11 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.001.678,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos n.º 9846/1, CBU n.º 072031292000000984618, del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1137/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 1º de febrero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, el cual tiene por objeto la provisión del servicio de fletes, a los fines de ejecutar el transporte, de ripio arcilloso, brosa, suelo seleccionado, y áridos, ocasionalmente escombros y residuos de obras en equipos tipo chasis dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, en el recorrido del transporte desde el punto de carga hasta el punto de descarga que se le indique desde la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1138/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín n.º 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.684,72).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín n.º 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.684,72), por la contratación de Seguro de Vida para TRES (3) niños o niñas los cuales concurren a los distintos Jardines Municipales, desde las 12:00 horas del día 13 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 1º de marzo del año 2025, conforme Póliza n.º 00077536.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección

de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1139/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Laura Gabriela COTON, DNI n.º 30.947.217, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, para que la misma desempeñe tareas de diseño gráfico de piezas comunicacionales para todas las áreas de la municipalidad de San Jos de Gualeguaychú, bajo la órbita de Dirección de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Modernización, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Laura Gabriela COTON, CUIT n.º 27-30947217-4, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), de la cual se devengará mensualmente por el período comprendido desde el día 1º de marzo y hasta el día 31 de mayo del año 2024 la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), y por el período comprendido entre el día 1º de junio del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1142/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en el mes de marzo del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Presidente de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú, Contadora Guillermina María GARRO, por el cual la Caja concede a la Dirección de Educación de la Municipalidad permiso para el uso de UNA (1) Sala de Computación.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1144/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), al Proveedor Guillermo Luis ALEM DNI n.º 22.975.480, con domicilio en calle Alfredo Bravo n.º 2549 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Asesoramiento Técnico, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, por el periodo comprendido desde el día 11 de diciembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Guillermo Luis ALEM, CUIT n.º 20-22975480-8, con domicilio en calle Alfredo Bravo n.º 2549 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), por la prestación del servicio ut supra referenciado, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1145/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Profesor Guillermo Luis ALEM, DNI n.º 22.975.480, domiciliado en Barrio Ate II Casa 57 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, quien realiza tareas de Asesor Técnico en la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Profesor Guillermo Luis ALEM, CUIT/CUIL n.º 20-22975480-8, domiciliado en Barrio Ate II Casa 57 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00), de la cual se devengará mensualmente por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1146/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍCASE el tercer párrafo del Considerando del Decreto n.º 960/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de marzo del año 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “*Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.275.937,50), la cual se abonará mensualmente.*”.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1147/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Maestro Mayor de Obras Elías Mateo, PERCARA, DNI n.º 34.660.681, domiciliado en calle Gervasio Mendez n.º 507 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, quien realiza tareas de control y seguimiento de trabajos, obras y desarrollo presupuestario en el equipo técnico del Área de Cooperativas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Elías Mateo PERCARA, CUIT/CUIL n.º 23-34660681-9, domiciliado en calle Gervasio Mendez n.º 507 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Dependencia ARCOPE – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1148/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONVALÍDASE lo actuado por la Área del Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la solicitud de reintegro de los gastos que debieron realizarse con motivo de la compra de TRES (3) pasajes en la Empresa Ciudad de Gualeguaychú, durante el día 1º de marzo del año 2024 para personas en situación de vulnerabilidad, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 66.750,00) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase al reintegro de la suma referida en el artículo precedente a favor de la Señora Claudia Araceli FIOROTTO, CUIT n.º 27-17053980-5.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.7.1.0 - Pasajes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1149/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 933.504,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, correspondiente al mes de febrero del año 2024 y el día 1º de marzo del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1150/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Escribano Público Nacional, Santiago ANGEROSA, CUIT/CUIL n.º 20-25018889-8, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1530 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por la prestación del servicio de confección de acta de constatación de la situación actual del "Centro de Día de Cara al Sol", con certificación de fotos (Escritura n.º 10, Folio n.º 9 de fecha 23 de febrero del año 2024), hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), conforme Facturas "C" n.º 00002-00000440 de fecha 24 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la partida: Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1151/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º La Institución referida, deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1157/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPONER, la apertura del Juzgado de Faltas el día 30 de marzo del año 2024 y 1º de abril del año 2024, a fin de que se proceda al juzgamiento de las infracciones de tránsito, únicamente para personas no residentes de la ciudad en operativos donde se haya retenido el vehículo, y autorice, de corresponder, la devolución del mismo.

ARTÍCULO 2.º ESTABLÉCER la atención en el horario de 08:00 a 14:00 horas, debiendo el Juez procurar extender el horario de atención a fin de cumplir con el fin previsto en el artículo 1º del presente, únicamente para aquellas personas que se presentan en tiempo oportuno.

ARTÍCULO 3.º ORDENAR al Juez de Faltas disponga del personal necesario que estará afectado al servicio los días y horarios indicados en el artículo precedente, realizando la comunicación correspondiente a la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 4.º DESIGNAR a la Abogada Yanina Valeria TERRENI, DNI n.º 32.816.456 con domicilio en calle San Juan n.º 264 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Jueza de Faltas Municipal *Ad Hoc*, los días 30 de marzo del año 2024 y 1º de abril del año 2024.

ARTÍCULO 5.º ORDENAR a la Dirección de Tránsito para que preste colaboración necesaria, habilitando sus oficinas para el pago de las infracciones y las instalaciones del depósito municipal para la entrega de los vehículos, durante las horas de funcionamiento del Juzgado de Faltas, así como informar a los infractores días y horarios de atención del Juzgado de Faltas a estos fines.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1159/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 684.684,00), por la

prestación de servicio de custodia y vigilancia policial en carácter continuo desde el día 1º de febrero hasta el día 29 de febrero del año 2024 en Tesorería Municipal, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1160/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Gobierno, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Exequiel Eduardo OLMOS, DNI n.º 32.815.339, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78 de esta ciudad, el cual presta servicios de locución, redacción, conducción y grabaciones, en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Exequiel Eduardo OLMOS, CUIT n.º 20-32815339-5, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78 de esta ciudad, suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) durante el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1162/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Noelia Eliana CUBERLI, DNI n.º 34.110.324, domiciliada en calle Padre José SCHACHTEL n.º 360 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, quien realiza tareas de diseño de piezas online y offline, creación y planificación de contenidos para redes sociales, programación y publicación de contenido en redes sociales mediante el uso de Meta Business Suite y aquellas tareas que le sean requeridas en el marco de sus conocimientos, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Noelia Eliana CUBERLI, CUIT/CUIL n.º 27-34110324-5, domiciliada en calle Padre José SCHACHTEL n.º 360 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el 31 de mayo del año 2024, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) y por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1163/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI n.º 21.835.453, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, para que la misma desempeñe tareas inherentes a su profesión de Diseñadora Gráfica y todas aquellas tareas que le sean requeridas en el marco de sus conocimientos, en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Liliana Teresita BIANCHI, CUIT n.º 27-21835453-5, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), de la cual se devengará mensualmente por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) y por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1165/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ACÉPTASE la entrega de los vehículos marca Honda Civic, dominio "GYK-377", el automotor marca Renault Fluence PH2 1.6 Dynamique Pack, dominio "PLZ-451" y la motocicleta marca Honda XR 150cc, dominio "A139FFR", en custodia con derecho a uso en favor de este Municipio de Gualeguaychú, dispuesto por el Juzgado Federal de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1166/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matricula n.º 48265, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.527.437,50) para la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad, entre el día 13 de febrero del año 2024 y el día 12 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.527.437,50) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000022 de fecha 25 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - C.E. Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS -

Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1167/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.172.625,00) para la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada "PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL" de esta ciudad de Gualeguaychú, entre el día 13 de febrero del año 2024 y el día 12 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$ 2.063.993,75) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000023 de fecha 25 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 95 - Área de Nuevos Espacios Públicos - Dependencia: CESSSP - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.08.00 3.9.9.0 - Área de Nuevos Esp Púb- Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1168/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendientes al mantenimiento del Espacio Verde Público, sito en PLAZA DE AGUAS y demás espacios públicos de nuestra ciudad, entre los días 18 de febrero del año 2023 y 17 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.095.833,13), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000024, de fecha 25 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 95 - Área de Nuevos Espacios Públicos - Dependencia: CESSSP - C.E. Subsecretaría de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.08.00 3.9.9.0 - Área de Nuevos Espacios Púb- Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1169/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, para hacer efectivo el pago de la suma PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 552.500,00) al Proveedor EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L. CUIT n.º 30-60597072-5 con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación de servicios de traslado desde la ciudad de Gualeguaychú hasta la ciudad de Mar del Plata de la delegación representante del Carnaval del País, promotoras de Turismo, destinado a la promoción de Gualeguaychú como destino turístico de cara a Semana Santa, llevándose a cabo en la Ciudad de Mar del Plata el día 9 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L. CUIT n.º 30-60597072-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 552.500,00), por la prestación de servicios de servicios de traslado desde la ciudad de Gualeguaychú hasta la ciudad de Mar del Plata de la delegación representante del Carnaval del País, promotoras de Turismo, destinado a la promoción de Gualeguaychú como destino turístico de cara a Semana Santa, llevándose a cabo en la Ciudad de Mar del Plata el día 9 de marzo del año 2024, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 – Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTRR – Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1170/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.253.675,00) al Proveedor EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L. CUIT n.º 30-60597072-5 con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L. CUIT n.º 30-60597072-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.253.675,00), por la prestación de servicios de pasajes genéricos de Micro dirigidos a Retiro, Rosario, Campana, Paraná y Concepción del Uruguay destinados a personas con problemas de Salud, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1171/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, para hacer efectivo el pago de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 207.570,00) a la Proveedor Virginia María Isabel BARZOLA CUIT n° 27-16182238-3 con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271, por la prestación de los servicios de CINCUENTA Y UN (51) VIANDAS para el personal afectado al Servicio y Operativo en el Carnaval del País del año 2024 durante el día 23 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedor Virginia María Isabel BARZOLA CUIT n° 27-16182238-3, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 207.570,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1172/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización a cargo del Doctor Manuel OLALDE, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 398.000,00) a la Proveedorora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de servicios de Viandas destinadas al Equipo de Prensa Municipal en la cobertura del Carnaval del País por los días 10, 11, 12, 17 y 25 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedorora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, la suma total PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 398.000,00 por la prestación de servicios de Viandas destinadas al Equipo de Prensa Municipal en la cobertura del Carnaval del País por los días 10, 11, 12, 17 y 25 de febrero del año 2024, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1173/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.932.850,00) al Proveedor EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L. CUIT n.º 30-60597072-5 con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L. CUIT n.º 30-60597072-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.932.850,00), por la prestación de servicios de pasajes genéricos de Micro dirigidos a Retiro, Rosario, Campana, Paraná y Concepción del Uruguay destinados a personas con problemas de Salud, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1174/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00) a la Proveedorora María Virginia

UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de servicios de TRESCIENTOS TREINTA KILOGRAMOS (330) de pan embolsado destinados a abastecer a diferentes Colonias de Vacaciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedoradora María Virginia MONTOYA UCHUA, CUIT n.º 27-31123197-4, la suma total PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00) por la prestación de servicios de TRESCIENTOS TREINTA KILOGRAMOS (330) de pan embolsado destinados a abastecer a diferentes colonias realizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – C.E. Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1175/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 167.480,00) a la Proveedoradora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de servicios de CIENTO SEIS (106) VIANDA para personas CELÍACAS destinados a abastecer a diferentes Colonias de la Tercera Edad, realizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedoradora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 167.480,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1177/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, el cual tiene por objeto la provisión de DOS (2) camiones volcadores que se requieren en la prestación de servicios denominado "MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA" que se lleva a cabo en distintos puntos de la ciudad y para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Dirección de Espacios Verdes, Área Arbolado Urbano, notificará por escrito a la Cooperativa, con un total DOSCIENTAS (200) horas cada camión. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 2.018.500,00), mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000810, de fecha 25 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1178/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00) al Proveedor Raúl Sebastián FERNÁNDEZ CUIT n.º 20-35700468-4 con domicilio en barrio le Arturo Illia 140 Viviendas, Sector B Casa C n.º 0 de esta ciudad, por la prestación de servicios de Luces y Sonido predestinado al evento "El Museo no Duerme" en fecha 22 de febrero del año 2024, ubicado en Museo Azotea de Lapalma.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Raúl Sebastián FERNÁNDEZ CUIT n.º 20-35700468-4 con domicilio en calle Arturo Illia 140 Viviendas, Sector B Casa C n.º 0 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00), por la prestación de servicios de Luces y Sonido predestinado a Evento "El Museo no Duerme" en fecha 22 de febrero del año 2024, ubicado en Museo Azotea de Lapalma, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1179/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subdirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público denominado "POLIDEPORTIVO NORTE" de esta ciudad, entre los días 1º y 29 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.017.710,63), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000055, de fecha 25 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1180/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor José Antonio DORATI DNI n.º 29.341.881, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 2647 de esta ciudad, desde el día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, quien cumplirá funciones de coordinación profesionales asociadas a las áreas de "Reserva de Las Piedras, Ecoparque Natural, La Delfina, Laboratorios y Dirección de Bromatología" durante el periodo comprendido desde el 1º de abril del año 2024 hasta el

30 de junio del año 2024 en el Área de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor José Antonio DORATI DNI n.º 29.341.881, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.407.900,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 469.300,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA – C.E Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1181/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Eduardo José FLORES DNI n.º 11.315.308, domiciliado en calle San José y Manzoni, Cuchilla n.º4 Casa n.º 13 de esta ciudad, a partir día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, quien cumplirá tareas en las Estaciones de Transferencias durante el periodo comprendido desde el 1º de abril del año 2024 hasta el 30 de junio del año 2024 en el Área de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Eduardo José FLORES DNI n.º 11.315.308, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 459.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque - Dependencia: ECPQUE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1182/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ORDENAR a la empresa AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (CLARO) CUIT n.º 30-66328849-7 la inmediata paralización de TODAS las obras comprendidas en autorización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del 9 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º a través de Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, **ADOPTENSE LAS MEDIDAS URGENTES** sobre la obra, a fin de neutralizar cualquier riesgo, elaborando un informe sobre su intervención.-

ARTICULO 3º INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Legales para que en el plazo de diez (10) días arbitre las medidas administrativas y judiciales a los fines de perseguir la declaración de la privación de efectos jurídicos de la Resolución emanada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 09 de Noviembre de 2023, por resultar este acto lesivo a los intereses de este Municipio.-

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 1183/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Constanza Marilin ERRECART, DNI n.º 37.569.208, domiciliada en calle Marcelo T. de Alvear y Juan Benedetti s/n de esta ciudad, para cumplir tareas en el ámbito del Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto Participativo, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora ERRECART, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES DECLARACIONES

MARZO DE 2024 **(DEL 16/03/2024 AL 31/03/2024)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 53 a la 56 obran Resoluciones N° 2/2024 a N° 6/2024 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 16 al 31 de marzo del año 2024.

SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C.DELIBERANTE

RESOLUCION Nº 2/2024.-
EXPTE. Nº 7569/2024 – H.C.D.-

VISTO:

Que el día 24 de marzo, “Día de la Memoria por la verdad y la Justicia” y

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de agosto de 2002, el Congreso de la Nación Argentina dictó la ley 25.633, creando el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, pero sin darle categoría de feriado, siendo en el año 2006 mediante la Ley 26.085 que la fecha se convierte en un día no laborable, feriado e inamovible.

Que, ante la conmemoración de esta fecha debemos reafirmar nuestro compromiso como Concejo Deliberante de la ciudad de Gualeguaychú, en mantener viva la memoria y el reclamo de verdad y justicia.

Que, la fecha se vincula con el inicio de la dictadura cívico militar de 1976, cuando se instaló una política de genocidio sistemático ejecutada desde los aparatos del Estado. Buscando con ellos instalar un plan económico, político y social, donde la desaparición de personas fue necesaria para imponer un modelo de país contrario al de los Derechos Humanos.

Que, en cada aniversario del Golpe de Estado, ratificamos la necesidad de educar en la memoria para construir el futuro, para que haya justicia, para que no se repitan los horrores del pasado. Ejercer la memoria es un derecho inalienable de los hombres y mujeres, y una responsabilidad de la sociedad, y la educación es la herramienta privilegiada de la memoria, el vehículo para que se produzca esa necesaria transmisión cultural de una generación a otra.

Que, en nuestra ciudad, año tras año, se realizan distintas actividades que buscan mantener viva la memoria.

Que, el domingo 24 de marzo del corriente a las 17 horas, en nuestra ciudad se llevará a cabo la marcha de la memoria, por la verdad y la justicia, partiendo desde 25 de Mayo y Rocamora y distintas actividades que buscan reivindicar la lucha por un país más justo, libre y soberano, y para repudiar el terrorismo de Estado y los crímenes de lesa humanidad, que produjo 30.000 personas detenidas desaparecidas por razones políticas, buscando con ello, ser espacios de reflexión y vehículo indispensable para mantener viva la memoria y gritar con fuerza NUNCA MAS.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º: DECLÁRESE de interés de MUNICIPAL la realización de todas las actividades, charlas, talleres y espectáculos en el marco del “Día de la Memoria, por la verdad y la Justicia” a fin de promover espacios de reflexión, vehículos indispensables para mantener viva la memoria y gritar con fuerza NUNCA MAS.

Artículo Nº 2: INVITAR a las y los vecinos de Gualeguaychú a participar de todas las actividades a realizar en conmemoración a las víctimas de la última dictadura militar.

Artículo Nº 3: COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de Marzo de 2024.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

RESOLUCION Nº 3 /2024.-
EXPTE. Nº 7577/2024 – H.C.D.-VISTO:

VISTO:

El proceso de “desmalvinización” que ha sufrido nuestra ciudad en los últimos años, y la necesidad de reivindicar a nuestros Héroes; Y

CONSIDERANDO:

Que, a 42 años del conflicto bélico sucedido por la recuperación de las Islas Malvinas, desde el Municipio y a través de Espacio Malvinas, un espacio creado en la actual gestión, se lanzó el concurso “Pensar Malvinas 2024” que busca trabajar esta temática en las escuelas de la ciudad.-

Que, la iniciativa se apoya en la Ley Nacional Nº26206/06 que contempla la obligatoriedad de incorporar en los contenidos curriculares la enseñanza de la causa Malvinas, con el objetivo de que los estudiantes conozcan lo sucedido en el conflicto por la soberanía de las Islas.-

Que, el concurso “Pensar Malvinas 2024”, es una instancia para que los estudiantes de nuestra ciudad investiguen, se expresen y participen, involucrando también a sus familias, sobre todo lo relacionado con la causa Malvinas.-

Que, la gesta es una causa que nos incluye a todos sin distinción política partidaria.-

Que, este municipio considera a los Héroes de Malvinas como portadores de valores, que hacen a la entrega, el sacrificio y amor a la patria dignos de ser imitados.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

Artículo.1º: DECLÁRESE de Interés Municipal el concurso "Pensar Malvinas 2024" que está pensado como una instancia para que los estudiantes de nivel inicial y primario de nuestra ciudad investiguen, se expresen y participen con entusiasmo, involucrando también a sus familias, sobre todo lo relacionado con la causa Malvinas.-

Artículo.2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de Marzo de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

RESOLUCION Nº 4 /2024.-
EXPTE. Nº 7578/2024 – H.C.D.-VISTO:

VISTO:

El compromiso en cuanto a fomentar el turismo de fe o turismo religioso como una modalidad de viaje motivada tanto por la espiritualidad como por el interés turístico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Turismo Religioso** se define como aquella modalidad que tiene como principal motivación la fe o la espiritualidad sin que eso se limite a la práctica religiosa;

Que, este tipo de turismo no solo se limita a la visita a lugares sagrados o la participación en rituales y festividades, sino que es un fenómeno multidimensional que combina tanto aspectos espirituales como culturales e históricos;

Que, este tipo de turismo puede, y en la práctica lo es, ser practicado tanto por creyentes como por aquellos viajeros que van detrás de experiencias que trascienden las barreras religiosas;

Que, la Organización Mundial de Turismo afirma que "los espacios de culto religioso ya no constituyen lugares exclusivos, sino que son, cada vez más, espacios de visita, de servicios y consumos turísticos";

Que, en ese mismo sentido, el Secretario General de la OMT, Taleb Rifai, expresó: "El turismo religioso puede ser también un valioso instrumento para concienciar de la importancia de salvaguardar el propio patrimonio y el de la humanidad, y puede ayudar a conservar estos importantes enclaves para las generaciones futuras";

Que, esto presenta oportunidades ligadas a la promoción de la diversidad cultural y el fomento del entendimiento interreligioso en nuestras comunidades más allá de presentarse como una oportunidad para hacer conocer nuestro patrimonio histórico y cultural;

Que, es a partir de esta premisa que se buscó, desde el Estado municipal, la articulación y el trabajo conjunto de Iglesias Evangélicas y la Iglesia católica haciendo hincapié en las coincidencias y, a partir de allí, desarrollar una serie de actividades conjuntas en fechas particularmente sensibles para ambas comunidades religiosas;

Que, es decisión del gobierno municipal el potenciar el turismo de fe y convertirlo en una política de estado trabajando en forma conjunta y mancomunada con los representantes de las comunidades religiosas locales;

Que, por todo ello, las actividades previstas para esta Semana Santa son apenas el inicio en la búsqueda de articular desde el Estado municipal actividades culturales, históricas y recreativas en el marco de una política en materia turística que potencie tanto la espiritualidad como las acciones propias de una industria en desarrollo como lo es el turismo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo.1º: DECLÁRENSE de interés legislativo y de la comunidad de Gualeguaychú las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Semana Santa del año 2024 en la ciudad de San José de Gualeguaychú y que son el producto de la activa participación tanto del Obispado como del Consejo de pastores Gualeguaychú quienes en un esfuerzo conjunto y fraternal trabajaron junto a este municipio en las acciones que se detallan en el anexo.-

Artículo 2º: CONFECCIONESE un instrumento único, expreso y nominado que certifique y recuerde el reconocimiento que por la presente se realiza, el que será entregado junto con copia de la presente, en un acto de reconocimiento específico y organizado por este HCD a los representantes de ambas congregaciones religiosas.-

Artículo 3º: DÉSE a difusión través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio.-

Artículo 4º: De forma.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de Marzo de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

RESOLUCION Nº 5 /2024.-
EXPTE. Nº 7579/2024 – H.C.D.-VISTO:

VISTO:

La situación de emergencia hídrica que atraviesa nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello Gualeguaychú se vio afectada por la anegación de distintas zonas de la ciudad, sufrió el aumento del caudal del Río y provocó el desborde del mismo afectando a toda la zona ribereña.

Que, más de 100 manzanas quedaron bajo agua, afectando a gran cantidad de vecinos, con graves pérdidas materiales.

Que, muchos vecinos de nuestra ciudad, con espíritu solidario, colaboraron en distintas acciones para asistir a los vecinos afectados.

Que, asimismo, en la tarea de brindar asistencia, contención y seguridad a nuestros vecinos se involucró gran cantidad de empleados municipales y personal de las fuerzas de seguridad.

Que, es necesario llevar a cabo un profundo agradecimiento los grupos de vecinos voluntarios, personal municipal y fuerzas de seguridad, por el extraordinario esfuerzo y dedicación que han puesto de manifiesto.

Que, estas personas han demostrado, a través de su labor insustituible, un compromiso verdaderamente ejemplar con los vecinos.

Que, todas esas acciones han marcado una diferencia significativa en la vida de nuestros vecinos, brindándoles seguridad, contención y apoyo en momentos de necesidad.

Que, es reconfortante saber que contamos con una comunidad tan comprometida y solidaria como la nuestra.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

Artículo.1º: RECONÓCESE a GRUPOS DE VECINOS VOLUNTARIOS, PERSONAL MUNICIPAL, Y FUERZAS DE SEGURIDAD por su labor y compromiso durante la situación crítica de emergencia hídrica que vive nuestra ciudad a raíz de la crecida del Río Gualeguaychú.

Artículo 2: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de Marzo de 2024.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

RESOLUCION Nº 6 /2024.-
EXPTE. Nº 7568/2024 – H.C.D.-VISTO:

VISTO:

Que el sábado 23 de marzo se conmemora a nivel mundial la hora de la tierra y entendiendo a Gualeguaychú como una ciudad de vanguardia en la toma de conciencia y cuidado del medio ambiente. Y

CONSIDERANDO:

La campaña la hora de la tierra realiza el último sábado de marzo de cada año, el mismo consiste en un apagón eléctrico voluntario, en el que se pide a hogares y empresas que apaguen las luces y otros aparatos eléctricos no indispensables durante una hora. Con esta acción simbólica, se pretende concientizar a la sociedad sobre la necesidad de adoptar medidas frente al cambio climático antropogénico y las emisiones contaminantes, así como ahorrar energía y aminorar la contaminación lumínica.

Que la participación en estas actividades es clave para fortalecer el compromiso de la comunidad en la promoción de buenas prácticas ambientales y en el cuidado de los recursos naturales.

Que en la mayoría de las ciudades importantes del mundo (más de 260 municipios y 17.000 monumentos históricos en todo el globo) se lleva a cabo este tipo de acciones de generación de conciencia social para el buen uso de los recursos naturales.

Entendiendo a nuestra comunidad como un faro de luz en la argentina en los temas de cuidado y preservación del medio ambiente comprendiendo la importancia para la comunidad de Gualeguaychú de vivir en un ambiente sano y libre de contaminación, en comprensión de nuestra historia de participación ciudadana y nuestra voluntad social de cambio hacia una forma de vida más sustentable.

Con sobradas muestras de ser una comunidad muy ligada a la preservación y cuidado de nuestra calidad de vida y con la voluntad de mejorar siempre como sociedad en fin de un buen futuro común. Entendiendo también que los pueblos que prosperan son los que encuadran sus acciones de progreso a la par de la sustentabilidad ecológica y sabiendo que las nuevas tecnologías nos permiten un mejor futuro siempre y cuando tengamos conciencia ambiental para saber cómo utilizarlas. **POR**

ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

Artículo.1º: Declárese de interés municipal el evento mundial “la hora del planeta”, el día sábado 23 de marzo de 2024 y todas las actividades a realizarse a fin de promover la conciencia ambiental y el dialogo sobre cuestiones relacionadas al cuidado del medio ambiente que este evento mundial promocio.

Art 2: Llámese a invitar a la participación de expertos, activistas, líderes comunitarios y miembros de la sociedad civil para que compartan sus conocimientos y experiencias relacionada al cuidado del medioambiente y las luchas de la cual la ciudad ha sido protagonista, para seguir en el camino de la generación de conciencia y compromiso ambiental de nuestra comunidad.

Art 3: Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese. –

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de Marzo de 2024.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

